



**GIMNASIO BILINGÜE
CAMPESTRE
MARIE CURIE**

Aprobado por resolución de aprobación 647 de noviembre de 2018 (SEC)
"Everything humankind has created originates within the mind, so develop
your mind, and it will make an invaluable contribution."

Reglamento para la participación en las Ferias de Emprendimiento GBCMC

1. Objetivo

El presente reglamento tiene como finalidad establecer los criterios, condiciones y responsabilidades para la participación en las ferias de emprendimiento organizadas por el colegio, garantizando:

- Productos o servicios de calidad.
- Condiciones de salubridad e higiene.
- Cumplimiento de la normativa legal y mercantil aplicable (registro, cámaras de comercio, permisos sanitarios, etc.).
- Exclusividad de la convocatoria para miembros de nuestra comunidad.

2. Ámbito de aplicación

- Podrán participar exclusivamente estudiantes, madres, padres de familia del colegio y/o egresados del colegio, al igual que sus padres y madres (quienes deben contar con correo electrónico institucional).
- No está abierto a personas ajenas a esos grupos. (tíos, vecinos, primos, abuelos etc). La feria se llevará a cabo en (fecha, lugar) y cada participante se compromete a cumplir este reglamento.

3. Requisitos para la participación

Para poder participar los emprendimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Presentar formulario de inscripción (que defina: nombre del emprendimiento, nombre del emprendedor (a), objeto social, productos o servicios, contacto).
2. En el caso de los adultos demostrar que están inscritos o en proceso de inscripción en la Cámara de Comercio correspondiente (o justificar por qué aplica). En Colombia, el registro mercantil ante la Cámara de Comercio es requisito para formalizar establecimientos de comercio. En caso de haber iniciado con el emprendimiento recientemente, solo se permitirá participar en una feria, para la siguiente deberá presentar la inscripción a Cámara de Comercio. Los estudiantes activos no requieren cumplir este requisito.

3. En caso de productos de alimentos, cosméticos, productos manipulados o preparados, contar con el correspondiente concepto o permiso sanitario, manipulación de alimentos, etiquetado e higiene. (La norma indica que los establecimientos que fabriquen procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten alimentos requieren “concepto sanitario”.) Este tipo de emprendimientos deberán firmar un documento en donde se responsabilicen ante cualquier situación presentada como efecto del consumo o uso de dichos productos.
4. Los productos o servicios deben contar con excelente presentación, etiquetado (ingredientes, datos del responsable cuando aplique), garantía mínima razonable.
5. No está autorizado la preparación de productos alimenticios en el punto asignado por la feria, todo debe venderse debidamente empacado.
6. Compromiso de cumplir con las normas de seguridad, higiene, uso de espacios asignados por el colegio, instalación eléctrica, extintores, etc. Ningún emprendimiento puede ocupar un espacio diferente al asignado.
7. Declarar que el producto o servicio ofrecido no infringe derechos de autor, marcas, patentes ni regula el uso indebido de sustancias.
8. El emprendimiento no debe vender productos de procedencia dudosa, adulterados, peligrosos para la salud o que pongan en riesgo a la comunidad escolar. Se debe garantizar que son de procedencia lícita.

4. Inscripción y selección

- La coordinadora de emprendimiento revisará las inscripciones y podrá aprobar o rechazar los participantes aplicando este reglamento.
- En caso de que haya más inscripciones que espacios disponibles, la selección se realizará por orden de presentación y cumplimiento de requisitos, pudiendo priorizar innovaciones, productos ecológicos o iniciativas destacadas.
- Cada participante recibirá un espacio asignado (mesa, sillas, escarapela) y deberá aceptarlo.
- Se debe portar la escarapela todo el tiempo durante la feria.

5. Obligaciones de los participantes

- Diligenciar el formulario de inscripción con datos veraces
- Asistir a la reunión previa a la feria, convocada por la coordinadora de emprendimiento.
- Llegar al lugar de la feria con suficiente antelación para instalarse en el horario indicado por la organización.
- Mantener limpio y ordenado su espacio durante la feria, recoger residuos, respetar señalética del colegio.
- Garantizar que los productos cumplen con las condiciones de salubridad e higiene: uso de envases limpios, presentación adecuada, ingredientes correctamente etiquetados, manipulación higiénica.

- En el caso de alimentos cumplir con temperatura adecuada, manos limpias, guantes, tapabocas, cofia, pinzas y utensilios cuando aplique.
- No comercializar productos que el colegio considere inapropiados para la comunidad educativa (por ejemplo: bebidas alcohólicas, tabaco, etc).
- Presentar a solicitud de la organización los documentos que acrediten registro formal, permisos sanitarios, etc.
- Respetar horarios de montaje, apertura y cierre del evento.
- Responsabilizarse por su propio espacio, productos y clientes: el colegio no responde por pérdidas, robos, fallas técnicas u otros incidentes propios del emprendimiento.
- Retirar completamente su stand y residuos al finalizar la feria, dejando el espacio en condiciones adecuadas.
- Diligenciar el formulario de cierre y evaluación de la feria.

6. Garantía de calidad y salubridad

- El colegio podrá realizar inspección visual de los stands y productos durante la feria para verificar que se cumplen las condiciones de higiene, presentación, orden y cumplimiento normativo.
- Si se detecta incumplimiento grave (por ejemplo, productos en mal estado, manipulación insegura, sin documentación de registro), la coordinación podrá retirar el permiso de participación del emprendedor, sin derecho a participación.
- Los participantes entregan al inscribirse una declaración responsable en la que manifiestan que sus productos cumplen la normativa sanitaria, mercantil y de calidad aplicable.
- Se recomienda que los emprendimientos de alimentos tengan plan de limpieza del puesto, lavado de manos o gel antibacterial, cubierta para alimentos, y separación de residuos orgánicos e inorgánicos.

7. Normatividad aplicable y responsabilidades legales

- El colegio será eximido de responsabilidad frente a incumplimientos del participante frente a terceros (clientes, autoridades sanitarias, etc). El emprendedor es responsable directo de sus productos/servicios, legalmente y frente a la normativa.
- El incumplimiento de este reglamento podrá dar lugar a sanciones, entre ellas: retirada del stand, prohibición de participación en futuras ferias, y/o exigencia de compensación por daños al colegio o a terceros.

8. Exclusividad para padres/madres y egresados

- La feria está dirigida únicamente a madres, padres de familia y estudiantes activos del colegio, egresados y funcionarios activos. Se verificará la información de cada participante.

- No se admitirán emprendimientos de personas que no pertenezcan a la institución en los grupos mencionados anteriormente.
- El emprendimiento puede ser nuevo o ya en funcionamiento, siempre que esté a nombre del padre/madre o egresado, o se demuestre que es objeto de su iniciativa directa.

9. Promoción y comercialización

- Los participantes podrán promover sus emprendimientos en los materiales de la feria (folletos, redes del colegio, carteles), siempre que respeten el estilo institucional y autorizaciones del colegio.
- Cualquier material publicitario debe ser revisado por la organización para asegurar que respete normas de convivencia, imagen institucional y derechos de autor.
- Los participantes se comprometen a atender directamente las ventas, atención al cliente y facturación (si aplica). El colegio facilitará el espacio, pero no asume funciones operativas de los puestos.

10. Evaluación y reconocimiento

- La organización podrá definir criterios de evaluación de los emprendimientos durante la feria (innovación, presentación, respeto de normas, volumen de ventas, etc.).
- Podrá otorgarse un reconocimiento (certificado, placa, mención) al emprendimiento que mejor cumpla los criterios establecidos.
- Este reconocimiento es de carácter simbólico y no implica obligación económica adicional por parte del colegio.

11. Vigencia y modificación del reglamento

- Este reglamento entra en vigor desde la fecha de su aprobación por la dirección del colegio y se mantiene hasta que se realice la próxima convocatoria para feria.
- La rectoría del colegio se reserva el derecho de modificar el reglamento, siempre que se comunique oportunamente a los participantes (al menos con 30 días de antelación).
- Los participantes, al inscribirse, aceptan el reglamento en su totalidad.

12. Aceptación

- Al realizar la inscripción, el participante declara conocer, entender y aceptar este reglamento, así como someterse a las decisiones de la organización del colegio en relación con la feria.
- La coordinadora de emprendimiento estará a cargo de lo referente al subproyecto "Curistas de Corazón" por tal razón coordinará el voluntariado que apoye las actividades propuestas.